

Radicado: D 2022070007189

Fecha: 22/12/2022





# **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN**

## **DECRETO**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA BARBOSA - CONCEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040024 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
- 3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- 4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
- 5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
- 6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza

de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.

- 7. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
- 8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
- 9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
- 10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
- 11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía Barbosa Concepción en el departamento de Antioquia" con BPIN 2019000040024, fue aprobado por valor total de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000), mediante el Acuerdo Nº 59 del 20 de septiembre de 2019 del OCAD Región Eje Cafetero.
- 12. Que el OCAD Regional Eje Cafetero designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía Barbosa Concepción en el departamento de Antioquia" con BPIN 2019000040024 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
- 13. Que el 28 de noviembre de 2022, el representante legal del departamento de Antioquia presentó solicitud de ajuste, avalada por la interventoría, con las razones técnicas, jurídicas y financieras; consistente en incrementar recursos al proyecto de inversión por valor de nueve mil doscientos cuatro millones quinientos seis mil seiscientos veinticinco pesos (\$9.204.506.625), como consecuencia de ajustes técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto y el presupuesto, tanto en costos directos como indirectos.

3

- 14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "incluir actividades nuevas" e "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto".
- 15. Que el representante legal del departamento de Antioquia, en su calidad entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
  - a) Solicitud de ajustes del 28 de noviembre de 2022 suscrita por el representante legal del departamento de Antioquia y por la interventoría del contrato del proyecto.
  - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
  - c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor: El proyecto no ha iniciado su proceso de contratación por lo tanto no cuenta con supervisor o interventor a cargo, asimismo, no se tienen ejecución física o financiera a la fecha, tal como se evidencia en el certificado anexo.
  - d) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste:
    - ANEXO 1 Actas de modificación de cantidades de obra.
    - ANEXO 2 Actas de modificación de cantidades de interventoría.
    - ANEXO 3 Oficios soportes razones técnicas.
    - ANEXO 4 Actas reunión y comité para soporte razones técnicas.
    - ANEXO 5 Conceptos técnicos favorables obras extras.
    - ANEXO 6 CDP y RFC adiciones contratos.
    - Diseños entregados por la entidad de los muros
    - Ajuste al diseño geométrico
- 16. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
- 17. Que mediante Resolución Nº 2022060375359 del 6 de diciembre de 2022, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia, emitió concepto de viabilidad



favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía Barbosa - Concepción en el departamento de Antioquia" con BPIN 2019000040024.

- 18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante Resolución Nº 2022060375359, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes.
- 19. Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 indica que corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos de inversión "verificar que la aprobación de proyectos se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (...)".
- 20. Que, verificando el flujo de caja, la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos determinó que la disponibilidad de caja correspondía a recursos propios del departamento de Antioquia.
- 21. Que, en este sentido, se aprobará un incremento con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia, de nueve mil doscientos cuatro millones quinientos seis mil seiscientos veinticinco pesos (\$9.204.506.625), como consecuencia de ajustes técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto y el presupuesto, tanto en costos directos como indirectos.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía Barbosa - Concepción en el departamento de Antioquia" con BPIN 2019000040024 aprobado mediante el mediante el Acuerdo Nº 59 del OCAD Región Eje Cafetero, cómo se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sect	or	Fase	Valor inicial aprobado	Valor aprobado ajuste
2019000040024	Mejoramiento de la vía Barbosa - Concepción en el departamento de Antioquia	Transp	orte	Ш	\$ 20.000.000.000	\$ 9.204.506.625
Fuentes					Valor	
Departamento de Antioquia - SGR			\$20.000.000			
Departamento de Antioquia- Recursos propios			\$ 9.204.506.625			



#### AJUSTE APROBADO

Incremento en el valor del proyecto con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia del Sistema General de Regalías, correspondiente a nueve mil doscientos cuatro millones quinientos seis mil seiscientos veinticinco pesos (\$9.204.506.625), como consecuencia del incremento en el valor de las actividades.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

Aumento del costo de las actividades existentes				
Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor aprobado ajuste 1	Cambio en el valor
Antioquia	Asignaciones para la inversión regional 60%	\$ 20.000.000.000	\$9.204.506.625	\$9.204.506.625
Totales		\$ 20.000.000.000	\$9.204.506.625	\$ 29.204.506.625

#### Discriminación de actividades:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar obras preliminares	\$ 1,401,816,943	\$970,578,313	-\$431,238,630
Realizar afirmado, sub – bases y bases granulares	\$2,049,279,722	\$ 3,183,075,197	\$ 1.133,795,475
Realizar transporte de materiales	\$ 1,507,098,800	\$3,840,311,990	\$2,333,213,190
Instalar acero y elementos metálicos	\$ 194,345,701	\$607,518,980	\$413,173,279
Realizar obras de concreto, morteros y obras varias	\$ 6,509,646,453	\$ 9,827,770,622	\$3,318,124,169
Realizar pavimentación con asfalto, pinturas, geotextiles y			
neoprenos	\$4,783,732,654	\$3,884,173,308	-\$ 899,559,346
Instalar señalización	\$ 175,307,621	\$ 249,326,400	\$ 74,018,779
PMT	\$10,120,328	\$ 15,180,492	-\$5,060,164
РМА	\$ 189,778,040	\$284,667,060	\$94,889,020
Realizar estabilizaciones	\$1,525,805,848	\$ 2,269,794,561	\$743,988,713
Realizar interventoría	\$ 1,636,516,464	\$ 2,316,854,590	\$680,338,126
Realizar caracterización vial	\$ 16,551,426	\$ 16,551,426	\$0
Items no previstos / Items de obra extra*	\$0	\$ 1.738,703,686	\$ 1.738,703,686
Totales	\$20,000,000,000	\$29,204,506,625	\$ 9,204,506,625



TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTE	VALOR TOTAL
SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%	2022	\$ 20,000,000,000		\$ 20,000,000,000
Recursos propios	2022		\$ 9,204,506,625	\$ 9,204,506,625
TOTALES <sup>,</sup>		\$ 20,000,000,000	\$ 9,204,506,625	\$29,204,506,625

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y COMPLASE

ANÍBAL SAVIKIA/CORKEA
Gobergador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

•	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño - Contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos	APP /	
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	Fanilo In:	kwa
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejia – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	Pour la faire	14
Revisó	Claudia García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	Helua	<b>1</b> 7
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos legales SIF	Lough Man Al	5
Revisó	Leonardo Garrido Dovale – Director de Asesoría Legal y de Control	1. 10	
Aprobó	David Andrés Ospina – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Maplu).	
	mantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a a la firma	ormas y disposiciones le	gales vigentes y por